



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 002-2021/GAF

Lima, 07 ENE. 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Memorándum N° 000001-2021-SERPAR LIMA-GAF, de fecha 07 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 000001-2021-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 07 de enero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del cual se otorgaron las certificaciones de crédito presupuestario para la apertura de los fondos fijos de Caja Chica del año fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

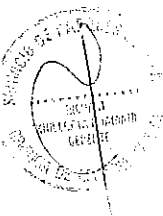
Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, a través de la cual se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en las que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, dispone que el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (2%) de una Unidad Impositiva Tributaria salvo las excepciones, hasta por un máximo de noventa por ciento (90 %) de una Unidad Impositiva Tributaria en los casos contemplados en la Directiva que se apruebe en cada Entidad;

Que, mediante el Memorándum N° 000001-2021-SERPAR LIMA-GAF, de fecha 07 de enero de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la certificación presupuestaria para la apertura de los fondos fijos de Caja Chica del año fiscal 2021;

Que, en atención a lo solicitado, la Sub Gerencia de Presupuestos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N° 000001-2021-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 07 de enero de 2021, remite las certificaciones presupuestarias para la Caja Chica de SERPAR LIMA correspondiente al ejercicio fiscal 2021;





Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que "La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas";

Que, en este sentido, es necesario disponer la apertura de los fondos fijos de las Cajas Chicas de SERPAR LIMA para el ejercicio fiscal 2021, asignando su uso a las diferentes unidades orgánicas, para el normal ejercicio de sus funciones;

Que, estando a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

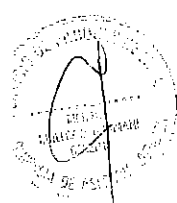
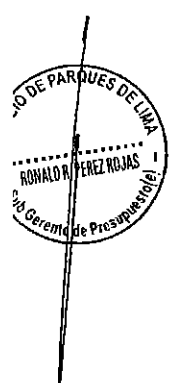
Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

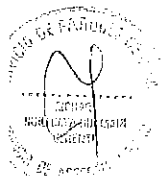
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por el monto total de S/ 50,500.00 (Cincuenta mil quinientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR los fondos fijos para Caja Chica que se aprueban con la presente Resolución y DESIGNAR a los responsables de su manejo, conforme a lo siguiente:

ITEM	UNIDADES ORGANICAS	RESPONSABLES	CARGO	FONDO ASIGNADO
1	SEDE CENTRAL – SUBGERENCIA DE TESORERIA	Percy Elias Rivas Campos	Sub Gerente de Tesorería	S/ 7,500.00
2	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	Richart Huillcaya Huamani	Gerente de Asesoría Jurídica	S/ 1,500.00
3	GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO	Raquel Antuanet Huapaya Porras	Gerente de Aportes y patrimonio	S/ 2,500.00
4	GERENCIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL	Sonia Susana Vargas Santiago	Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional	S/ 1,000.00
5	GERENCIA DE AREAS VERDES	Rosie Esther Marquina Rodriguez	Gerente de Áreas Verdes (e)	S/ 4,000.00
6	GERENCIA DE PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS	Jorge Luis Elías Arata	Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos	S/ 3,500.00
7	GERENCIA DE PROYECTOS	Oscar Hugo Quispe Moscoso	Gerente de Proyectos	S/ 1,000.00



8	SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO TECNICO	Gian Marco Díaz Moori	Subgerente de Mantenimiento Técnico	S/ 4,500.00
9	PARQUE ZONAL CAPAC YUPANQUI	Mariela del Rosario Vásquez Prato	Administradora	S/ 1,000.00
10	PARQUE ZONAL CAHUIDE	Jorge Pedro Castillo Martín	Administrador	S/ 1,000.00
11	PARQUE ZONAL HUASCAR	Rafael Eduardo Palma Heredia	Administrador	S/ 3,500.00
12	PARQUE ZONAL HUIRACOCCHA	Mell Anthonino Ferrer Díaz	Administrador	S/ 2,000.00
13	PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI	Paul Williams Sunción Osorio	Administrador	S/ 2,000.00
14	PARQUE ZONAL MANCO CAPAC	Daniel Mollo Cuadros	Administrador	S/ 1,500.00
15	PARQUE ZONAL SINCHI ROCA	Mell Anthonino Ferrer Díaz	Administrador (e)	S/ 3,500.00
16	PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC	Jaime Augusto Jara Carranza	Administrador	S/ 1,500.00
17	PARQUE ZONAL SANTA ROSA	Oscar Moisés Scaccabarozzi Nuñez	Administrador	S/ 1,500.00
18	PARQUE ZONAL FLOR DE AMANCAES	Jaime Augusto Jara Carranza	Administrador (e)	S/ 2,000.00
19	PARQUE METROPOLITANO DE LA EXPOSICION	Jesús Guillermo Sevillano Gomero	Administrador	S/ 1,000.00
20	PARQUE METROPOLITANO DE LOS ANILLOS	Juan Carlos Legua Tueros	Administrador	S/ 500.00
21	PARQUE METROPOLITANO LAS MALVINAS	María Isabel Jesús Felipe	Administradora	S/ 500.00
22	PARQUE METROPOLITANO UNIVERSITARIO	Jesús Guillermo Sevillano Gomero	Administrador (e)	S/ 500.00
23	PARQUE METROPOLITANO LOS SOLDADOS	Paul Carlos Casa	Administrador	S/ 500.00
24	PARQUE METROPOLITANO CORONEL MIGUEL BAQUERO	María Isabel Jesús Felipe	Administradora (e)	S/ 500.00
25	PARQUE METROPOLITANO EL MIGRANTE	Ricardo Máximo Ramírez Aguilar	Administrador	S/ 500.00



26	PARQUE METROPOLITANO SALVADOR ALLENDE	Cesar Gregorio Rodríguez Machaca	Administrador	S/ 500.00
27	PARQUE METROPOLITANO LA MURALLA	Paul Williams Sunción Osorio	Administrador (e)	S/ 1,000.00
		TOTAL		S/ 50,500.00

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA".


ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el monto máximo de cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20 %) de una UIT vigente para el año 2021.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y a los responsables del manejo de los Fondos Fijos para Caja Chica, designados en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




 LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
 Gerente de Administración y Finanzas
 SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima

